CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y HERCA INGENIERIA CIC SAS

La suscrita **DIANA PATRICIA OSORIO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Tuluá (V), identificada con la cédula de ciudadanía No.32.298.296 de Envigado Antioquia y quien obra como funcionario delegado en materia de contratación de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, mediante Resolución 100.33-026 del 30 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA Y SE DEROGAN OTRAS DISPOSICIONES**", y representada por el Contralor Municipal de Tuluá Doctor Harold Fernando Cerquera Castillo, de acuerdo a lo anterior, para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, **HERCA INGENIERIA CIC SAS** Identificado con NIT Nro. 901.206.399-7, representada legalmente por la señora LAURA ISABEL PASTRANA CAMPO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.862.220 de Cali Valle, quien para los efectos contractuales se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: 1). OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL TRASLADO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ HACIA SU NUEVA SEDE. 2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traslado e Instalación de seis (6) módulos y divisiones de 1.50 para las oficinas de la contraloría municipal de Tuluá.	6	UN
2	Desinstalación e Instalación de vidrios de la antigua sede ubicada calle 34 21-09 Sajonia a la nueva sede ubicada en la Cra 32 a No. 24-20 de la contraloría municipal de Tuluá para dividir la secretaria general de la contraloría municipal de Tuluá	8	UN
3	Traslado e instalación de cámaras de seguridad	8	UN
4	Traslado e Instalación del equipo audiovisual del auditorio de la contraloría municipal de Tuluá	1	UN
5	Desarmada, Traslado e Instalación del archivo central 8 módulos de 2 unidades cada uno	16	UN
6	Traslado e instalación del RAP de sistema	1	UN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y HERCA INGENIERIA CIC SAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	operativo de la Contraloría Municipal de Tuluá		
7	Compra e Instalación de puerta de 1.98 de alto x 81 cm de ancho	1	UN
8	Polarizar ventanal 1.90 m alto x 1.63 de ancho en la oficina de secretaria general de la Contraloría Municipal de Tuluá	1	UN
9	Cambio e instalación de la clave de la puerta principal de la Contraloría Municipal de Tuluá y reinstalación de la reja eléctrica externa	1	UN
10	Traslado desinstalación e instalación de ventiladores	2	UN
11	Oficina contralor instalación de dos (02) Blackout (persianas) **ventanal 1**: 1.90 de alto x 94 cm de ancho **ventanal 2:** 1.90 de alto x 1.02 cm de ancho	2	UN
12	oficina contralor instalación **ventanal 3:** (puerta corrediza) 2.34 de alto x 1.29 de ancho polarizado **ventanal 4:** 1.92 de alto x 39 cm de ancho polarizada.	2	UN
13	Instalación de pasa manos escalera inicial 50 cm alto x 1.78 m ancho	1	UN
14	Instalación de persiana del ventanal de la sala de audiovisuales 1,60 de alto x 2.20 metro de ancho	1	UN
15	Compra e instalación de cuatro (4) concertinas	4	UN
16	Traslado e instalación de logo de la antigua sede ubicada calle 34 21-09 Sajonia a la nueva sede ubicada en la Cra 32 a No. 24-20 de la	1	UN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y HERCA INGENIERIA CIC SAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Contraloría Municipal de Tuluá		

3). <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3.** Dar a conocer a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.**4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **5.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar, ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA. **8.** Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.**9.** Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. **10**. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**. 4) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</u> 1.** Efectuar el traslado y transporte de los implementos, equipos, mobiliario y sistemas tecnológicos desde la sede actual de la Contraloría Municipal de Tuluá hasta la nueva sede, garantizando la integridad de los elementos trasladados.**2.** Utilizar vehículos adecuados y en óptimas condiciones para el transporte de los bienes, cumpliendo con las normas de seguridad vial. **3.**Implementar medidas de embalaje y protección necesarias para evitar daños durante el traslado. **4.** Contar con personal para la manipulación y movilización de mobiliario, equipos tecnológicos y demás elementos sensibles. **5.**Garantizar que el proceso de carga y descarga se realice con las medidas de seguridad necesarias para evitar deterioros o pérdidas. **6.** Realizar el montaje y ubicación del mobiliario, equipos y sistemas tecnológicos en los espacios definidos dentro de la nueva sede. **7.** Asegurar que el mobiliario y los equipos queden debidamente instalados conforme a las instrucciones proporcionadas por la Contraloría Municipal de Tuluá. **8.** Implementar todas las medidas de seguridad ocupacional para evitar accidentes durante el traslado, transporte,

instalación y manipulación de los bienes.**9.** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) aplicable a la actividad. **10.** Disponer de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para el personal que ejecute la labor.**11.** Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato, garantizando la entrega final en los tiempos previstos. **12.** Coordinar con la Contraloría Municipal de Tuluá cualquier ajuste en la programación de actividades que sea necesario. **13.** Ejecutar las actividades contratadas dentro de los tiempos establecidos en el contrato, garantizando la entrega oportuna de los productos pactados.**5). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE**. 3)** Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. **4)** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6)** Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **7)** Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. **8)** El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación. **9)** Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente. **6). PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 DE MAYO DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento. **7). VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato será hasta por la suma El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($27.512.800=)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000060 del 07 de abril de 2025. PARÁGRAFO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **7). FORMA DE PAGO** El contrato resultante se pagará con único pago, que será que se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Tuluá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Contraloría Municipal de Tuluá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **8). GARANTÍA:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se exigirá las siguientes garantías: **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Póliza de Responsabilidad**

extracontractual: por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, (salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos), Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En todo caso debe de cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.**9). SUPERVISIÓN:** La Secretaria General de la contraloría Municipal de Tuluá, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el ordenador del gasto de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, HAROLD FERNANDO CERQUERA designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista. **10). CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **11). LUGAR DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará en la ciudad de **Tuluá, Valle del Cauca**, específicamente en las siguientes ubicaciones:1. **Punto de Origen:** Sede actual de la **Contraloría Municipal de Tuluá**, donde se encuentran actualmente los implementos, equipos, mobiliario y sistemas tecnológicos a trasladar. 2.**Punto de Destino:** Nueva sede de la **Contraloría Municipal de Tuluá**, ubicada en la dirección que será suministrada por la entidad contratante al adjudicatario del contrato.**12). MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de la **CONTRALORIA MUNICIPAL** DE TULUA multas equivalentes al DOS (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.. **13). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.. **14). SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.**15). CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1.** Mantener de manera confidencial en estricta reserva la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2.** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será

continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **16). DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **17). REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.**18). CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **19). INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **20). INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **21). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL CONTRATANTE sea iguales el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. PARÁGRAFO: Para los

efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **22). REGIMEN LEGAL** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. 23) SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **24) INDEMNIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **25) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. 26) DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993**. 27) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **28) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado Susceptible del recurso de reposición, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

(*) El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectado por: Diana Patricia Osorio- Secretaria General
Aprobado por: Diana Patricia Osorio- Secretaria General